Plato, 18 de marzo de 2026.

Señor.
HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL
TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S
Carrera 16 No. 10 – 39
Plato Magdalena
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-007-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: F-78111808.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-007-2026** tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S persona jurídica, con domicilio principal en la Carrera 16 No. 10 – 39 de la Cabecera Municipal de Plato, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. 194049 de fecha septiembre 29 2017, he identificada con el Nit. **901.119.919-4** y Representada Legalmente por **HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.599.060** de Plato Magdalena.

OBJETO: "CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en arriendo lo siguiente: **"CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

Todo conforme al siguiente detalle:

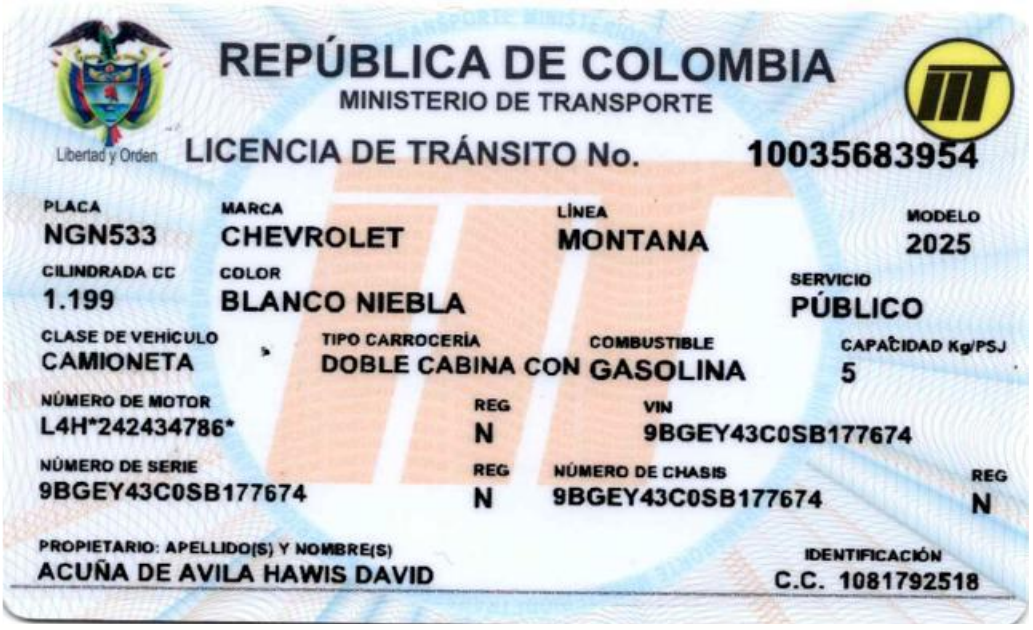
@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	VALOR
1	**VEHÍCULO:** TIPO AUTOMOTOR. **CLASE:** CAMIONETA 4 X 4 CON PLATON **MODELO:** MÍNIMO 2022. **MOTOR:** MOTOR GASOLINA O DIESEL. **CILINDRAJE MINIMO:** 2.5 **CAPACIDAD:** 4 PASAJEROS **PUERTAS:** 4. **EQUIPAMIENTO:** AIRE ACONDICIONADO. SISTEMA LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE. SIN LIMITES DE KILOMETRAJE, CON AIRBAG PARA TODOS LOS PASAJEROS	1	$9.000.000.00	5	$45.000.000.00

VALOR TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE

Atentamente,

TRASPORTES ESPECIALS DE PLATO S.A.S
Representante legal. **HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL.**
C. C. No. **12.599.060** de Plato Magdalena



@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482024000560930

V/E
I

FECHA IMPORT.
09/10/2024

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES

FECHA MATRICULA
11/08/2025

FECHA EXP. LIC TTO.
11/08/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

Servicios Integrales 95908.1.0-2 01/25

LT03008885995



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.517396

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NGN533	AÑO MODELO:	2025
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	MONTANA		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TAXIS DE PLATO
NIT:	819000797
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Calle 13 No. 14A - 43
CIUDAD/MUNICIPIO:	PLATO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12-09-2025
VIGENCIA:	DESDE: 12-09-2025 HASTA: 12-09-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nibia López Morales

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 8 / 8	2025 / 8 / 9	2026 / 8 / 8

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91624057 - 612899137	NGN533	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1199	2025

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	MONTANA	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
L4H242434786	9BGEY43C0SB177674	9BGEY43C0SB177674	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HAWIS DAVID ACUÑA DE AVILA	3013649682	CC	1081792518	PLATO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	91624057	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR: $ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.08 16:30:30 -05:00

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

P250-368

DATOS ENVÍO
NOMBRE: COMPAÑIA INTERMEDIADORA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE TAXIS DE PLATO COOTAXPLA
IDENTIFICACIÓN: 819000797

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N° 1505513128305
Certificado: 6 **N°:** 007
Fecha de Expedición: 09/09/2025

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

OBSERVACIONES: *INCLUSIÓN RIESGO CONSEC 2410445.

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	09/09/2025 (Día Mes Año) A las 24 horas	16/04/2026 (Día Mes Año) A las 24 horas

ASEGURADO N.16

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HAWIS DAVID ACUNA DE AVILA	1081792518
COOPERATIVA DE TAXIS DE PLATO COOTAXPLA	819000797

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCEROS AFECTADOS	

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
COMPAÑIA INTERMEDIADORA DE SEGUROS LTDA	4152330

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	NGN533
MARCA	CHEVROLET MONTANA
MODELO	2025
TIPO	PICK-UPS DOBLE CABINA
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	L4H242434786
VIN O CHASIS	9BGEY43C0SB177674

VIGILADO

Seguros Comerciales Bolívar S.A. NIT. 860.002.180-7
Avenida El Dorado N° 68 B – 31, piso 10 Conmutador 3410077
Bogotá D.C., Colombia
www.segurosbolivar.com

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

CLIENTE
Página 1 de 2

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

HDI SEGUROS

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHÍCULO
105	900753	588285	1913	1			3000033	Livianos

TIPO DE DOCUMENTO: Alta de Póliza

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
BOGOTÁ, D.C	2025-AGO-20	3000033	2025-AGO-15 HI 00:00 HORAS		2026-AGO-15 HF 00:00 HORAS		2025-AGO-15	2026-AGO-15	365

TOMADOR

NOMBRE:	CHEVYPLAN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES CHEVYPLAN S.A.				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8300011337	TELÉFONO:	3122627964	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO 75-26				
RESPONSABLE DE PAGO:	HAWIS DAVID ACUNA DE AVILA	TIPO Y No DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1081792518		

ASEGURADO

NOMBRE:	HAWIS DAVID ACUNA DE AVILA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1081792518	TELÉFONO:	3013649682	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	VI CL 15 24 62	CORREO ELECTRONICO:	DAVIDSEGURO27@HOTMAIL.COM		

CONDUCTOR

NOMBRE:	HAWIS DAVID ACUNA DE AVILA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1081792518	TELÉFONO:	3013649682	CIUDAD:	SANTA MARTA
DIRECCIÓN:	VI CL 15 24 62'				

BENEFICIARIO

NOMBRE:	CHEVYPLAN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES CHEVYPLAN S.A.				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8300011337	TELÉFONO:	3122627964	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	KR 7 NO 75 26				

COD FASECOLDA	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	USO	PESO	MOTOR	CHASIS
01621108	NGN533	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	MONTANA	2025	HERRAMIENTA DE TRABAJO	1310	L4H242434786	9BGEY43C0S8177674

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual	4,000,000,000	0
Pérdida Total por Hurto	111,990,000	0
Pérdida Total por Daños	111,990,000	0
Pérdida Parcial por Daños	111,990,000	1600000
Pérdida Parcial por Hurto	111,990,000	1600000
Temblor, Terremoto o erupción Volcánica	111,990,000	1600000
(continúa en la siguiente página...)		

AÑOS DE EXPERIENCIA	OTROS DESCUENTOS	
0	0%	
FORMA DE COBRO	FECHA LÍMITE DE PAGO	DÍAS PRIMER RECIBO
Mensual		26
ASEGURADORA	No. RECIBO	FECHA INICIO COBRO / FECHA FIN COBRO
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	80752033	

PRIMA VIGENCIA SIN IVA	$	4,994,764
IVA PRIMA VIGENCIA	$	949,008
PRIMA VIGENCIA TOTAL A PAGAR	$	5,943,758
PRIMA PRIMER RECIBO SIN IVA	$	416,230
IVA PRIMER RECIBO	$	79,088
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	0
RUNT	$	0
TOTAL A PAGAR PRIMER RECIBO	$	**496,318**

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES: Clausulado general: Versión enero 2025: 02/01/2025-1333-P-08-AUTO00060001C080-DR01

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4095726	AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	3112162274	100 %

COASEGURO

CÓDIGO CÍA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	100%	A

Los accesorios asegurados y con cobertura a través de la póliza, corresponden únicamente a los que están listados y descritos en la presente caratula.

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previo solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigirle el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

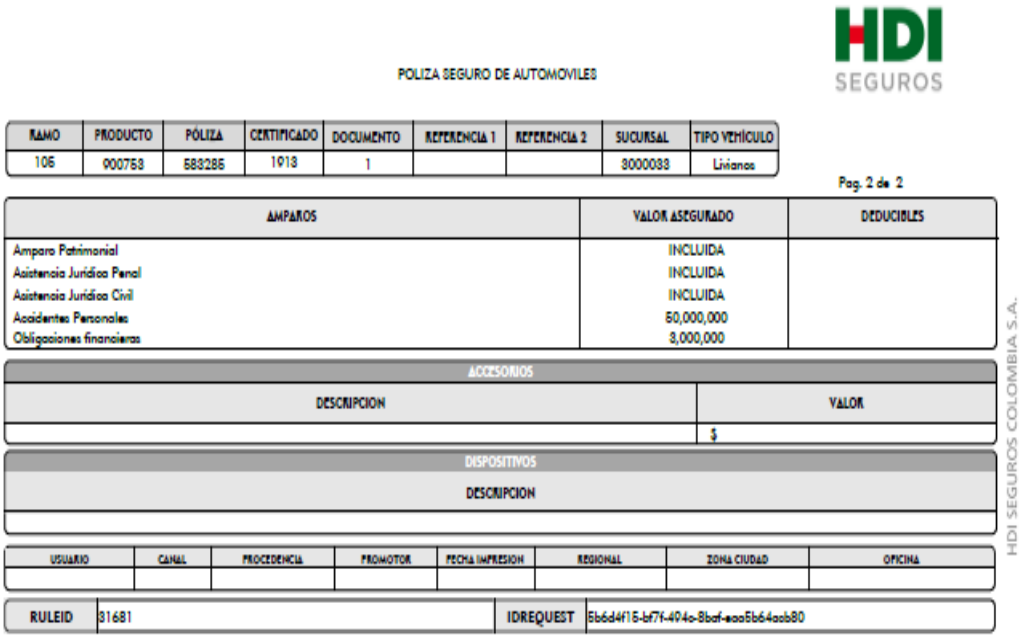
Las condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descarga en nuestra página web www.hdiseguros.com.co en la ruta: Nuestros productos \ Autos \ Sección Clausulados.
Si prefieres puedes solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea nacional gratuita 01 8000 113390, Bogotá 3 07 70 50 email: atencion.cliente@hdiseguros.com.co
Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co



POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

HDI SEGUROS

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHÍCULO
105	000753	583286	1918	1			3000033	Livianos

Pag. 2 de 2

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
Amparo Patrimonial	INCLUIDA	
Asistencia Jurídica Penal	INCLUIDA	
Asistencia Jurídica Civil	INCLUIDA	
Accidentes Personales	50,000,000	
Obligaciones financieras	3,000,000	

ACCESORIOS	
DESCRIPCION	VALOR
	$

DISPOSITIVOS
DESCRIPCION

USUARIO	CANAL	PROCEDENCIA	PROMOTOR	FECHA IMPRESION	REGIONAL	ZONA CIUDAD	OFICINA

RULEID	31681	IDREQUEST	5b6d4f15-bf7f-404c-8baf-aaa5b64aab80

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Tipo Automóvil, siempre que estén en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura. Aire acondicionado. El vehículo debe contar con kit de carretera (con la carga del extintor con vigencia de un año), botiquín, llanta de repuesto nueva y gato.

Documentación vigente: SOAT. El propietario deberá mantener al día durante la ejecución contractual.

Destinación: El vehículo estará a disposición del municipio tiempo completo, es decir, 24 horas al día – 7 días a la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, para trayectos fuera y dentro del municipio zona urbana y rural, intermunicipal e interdepartamental.

Mantenimientos: Los proponentes deberán incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, la selección de un (1) día al mes para fines de mantenimiento, reparación y ajustes al vehículo; el cual deberá remplazar el vehículo y En caso de percance vehicular o reparación transitoria del vehículo el contratista debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por el municipio, acudiendo al reemplazo transitorio de su vehículo por otro de las mismas o mejores características.

Combustible: Será por cuenta del Municipio, el consumo de combustible requerido durante los desplazamientos.

Peajes: Correrán por cuenta del Municipios el valor de los peajes causados durante los desplazamientos oficiales.

Conductor: El Municipio designará el conductor y los gastos por este concepto serán de cuenta del Municipio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE** La forma de pago del contrato de arriendo se realizará por mensualidades vencidas, cada una, previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimento del servicio encomendado.

Para cada pago se exigirán los siguientes documentos:

- ✓ Recibo a satisfacción total de los servicios de arriendo suscritos por parte del supervisor del contrato. Mensualmente se facturará los suministros entregados durante el periodo indicado.
- ✓ Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- ✓ La DIAN, mediante Concepto 48258 de fecha 11 de enero de 2014, en relación con la verificación del pago de la seguridad social en tratándose de Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, expuso lo siguiente: *"A partir de esto podemos decir que en contratos civiles, comerciales o administrativos en donde se involucre la prestación de un servicio de una persona natural a una natural o jurídica de derecho público o privado, el contratante deberá verificar que el contratado haya cumplido con la condición mencionada en el inciso anterior respecto de los aportes de seguridad social. (……) **El artículo 1 del Decreto 3032 de 2013** nos dice que se debe considerar servicio personal toda actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona natural, **en donde se dé una obligación de hacer**, sin importar si prima el factor material o intelectual, y que de esta relación se de una contraprestación; partiendo de esta definición debemos decir que los contratos de arrendamiento no llevan implícita una obligación de hacer por parte del arrendador, por lo cual, no estamos hablando de la prestación de un servicio personal y por consiguiente, el arrendatario no necesitará verificar el pago al Sistema General de Seguridad Social de la otra parte".*

 El municipio en los términos del Artículo 1 del Decreto 3032 de 2013 y teniendo en cuenta que los arrendamientos de bienes muebles no llevan implícita una obligación de hacer por parte del arrendador, por lo cual, no estamos hablando de la prestación de un servicio personal y, por consiguiente, no necesitará verificar el pago al Sistema General de Seguridad Social de la otra parte.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0305 – 6** de fecha 05 de marzo de 2026**,** expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ**, quien se desempeña en el cargo de secretaria de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-007-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por la **TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S** persona jurídica, con domicilio principal en la Carrera 16 No. 10 – 39 de la Cabecera Municipal de Plato, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. 194049 de fecha septiembre 29 2017, e identificada con el Nit. **901.119.919-4** y Representada Legalmente por **HIGINIO SEGUNDO TORRES**

GIL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.599.060** de Plato Magdalena, documentos que hacen parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co